



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de abril de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-05511/2023 del registro de esta Casa de Altos Estudios, Caratulados: "Romero Jais, Luis Horacio (Prof.) - Interpone: Recurso de reconsideración con Recurso jerárquico en subsidio", y;

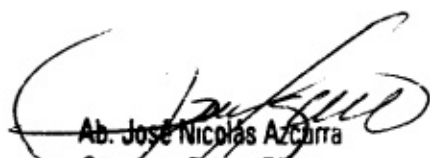
CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Prof. Romero Jais, Luis Horacio - DNI. N° 11.140.556, Interpone Recurso de Reconsideración y Jerárquico en subsidio, contra de las Disposiciones C.P.U.G.S.M. N°20/23; 22/2023; 33/2023; 37/2023, emanada de la Dirección del Colegio Pre-Universitario General San Martín de la Universidad Nacional de La Rioja; en tanto por expediente N° 00-07870/2023, E/ampliación de recurso jerárquico

Que, en los obrados, se observa los dictámenes N°352/2023 y 09/2024 de Secretaría de Legal y Técnica del Rectorado; y, a fs. 35/39 Disposición C.P.U.G.S.M N°33/2023 que en su parte dispositiva Declara Formalmente Improcedente el Recurso de Reconsideración respecto de los Arts. 1° y 2° de la Disposición C.P.U.G.S.M N° 20/2023, modificada por la Disposición C.P.U.G.S.M N° 22/2023; Interpuesta por el Docente Luis Horacio Romero Jais - DNI. N° 11.140.556, debido a lo señalado en los considerandos de esa disposición.

Que, tomó intervención la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo, la cual considera que el presente trámite debe ser desestimado por resultar abstracto, dictaminando "Que se giren los presentes a Archivo ya que el tema fue tratado y resuelto de manera definitiva por Expte N° 00-04991/2023 en Sesión Ordinaria del Consejo Superior N°2 del año 2025". Disponiendo por Resolución C.S. N° 47/2024 en su artículo 1°: "RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio por el Prof. Romero Jais, Luis Horacio, DNI 11.140.556, confirmándose la Disposición CPUGMS N°47/2024 en cuanto dispone la sanción de Cesantía, conforme a lo determinado en el "Visto" y los "Considerandos" de este acto administrativo".

RESOLUCIÓN C.S. N°100


Ab. José Nicolás Azcorra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de abril de 2025.

Que, el Estatuto Universitario de esta Casa de Altos Estudios, establece en su artículo 74 inc. 1), 45) del Estatuto Universitario y 98, 99, 100, 101 de la Ord. C.S. N°107/17, como atribución del Consejo Superior "... Toda otra atribución que no estuviera explícita ni implícitamente reservada a otro organismo del Gobierno Universitario y que derive de la legislación vigente ..."

Que, al respecto el Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Rioja, en Sesión Ordinaria N°3 llevada a cabo el día 27 de abril del año 2025, habiendo tratado el asunto en cuestión, resolvió por unanimidad adherir y aprobar íntegramente el Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y general de lo antes "Visto y Considerado".

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR por resultar improcedentes los Recursos Jerárquicos interpuestos por el Profesor Romero Jais, Luis Horacio - DNI. N° 11.140.556, en contra de las Disposiciones C.P.U.G.S.M. N°20/23; 22/2023; 33/2023; 37/2023, respectivamente, conforme lo señalado en los "Considerandos" de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR fehacientemente al Profesor Romero Jais, Luis Horacio - DNI. N° 11.140.556 según lo indicado por la Secretaría de Legal y Técnica Dictamen N° 009/24.

ARTÍCULO 3º: REMITIR copia de la presente resolución al Colegio Pre-Universitario General San Martín (C.P.U.G.S.M.) para conocimiento y, a Archivo General ya que el tema fue tratado y resuelto de manera definitiva.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N.º100


Ab. José Nicolás Azucena
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja